



Puerto de Vigo



Autoridad Portuaria de Vigo

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD A LA OFERTA CON EL PRECIO MÁS BAJO (1 SOBRE).

I. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.-

1. Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato es la realización de los suministros comprendidas en la Relación de Unidades o Prescripciones Técnicas.

2. Documentos contractuales.

El presente Pliego y la Relación de Unidades revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario, simultáneamente a la formalización del contrato.

3. Presupuesto y financiación.

- 3.1. El presupuesto que, como máximo, puede alcanzar el Contrato, comprende el precio del contrato, sin incluir el IVA y con los gastos que puedan corresponder.
- 3.2. La cobertura financiera del Contrato está amparada por la consignación presupuestaria correspondiente.

4. Plazo de ejecución.

- 4.1. El plazo total de ejecución del Contrato será de un año desde la celebración del contrato.
- 4.2. Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato, salvo declaración previa de urgencia que se anticipará a la fecha dada por el Director designado por la Autoridad Portuaria.

5. Naturaleza y jurisdicción.

- 5.1. El contrato que regula este Pliego tendrá naturaleza privada, rigiéndose por el derecho Común, por lo que corresponderá a la Jurisdicción ordinaria el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, renunciando expresamente las partes a cualquier fuero que les pudiera corresponder.
- 5.2. En ningún caso ni circunstancia, la existencia de este contrato supondrá relación laboral habitual entre la Autoridad Portuaria y el adjudicatario.
- 5.3. Igualmente será de aplicación lo establecido en las Normas y Condiciones Generales de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, en los actos preparatorios y, en especial, en las fases de preparación y adjudicación del contrato.

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN.

6. Forma de adjudicación.

El Contrato se adjudicará por el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, al precio más bajo (único criterio), previsto en las Normas y Condiciones Generales de Contratación.

7. Licitadores.

Podrán presentar proposiciones las empresas INVITADAS, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar reúnan los requisitos establecidos en las Normas y Condiciones Generales de Contratación de las Autoridades Portuarias, y siempre que no estén incursas en las prohibiciones contenidas en las citadas Normas.

8. Presentación de proposiciones.

- 8.1. La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Vigo.
- 8.2. En las proposiciones que presenten los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos el precio del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 8.3. Las proposiciones se presentarán en mano en la Autoridad Portuaria de Vigo, en horas hábiles de oficina y dentro del plazo señalado en la invitación que, al efecto, haya sido cursada.

8.4. Las proposiciones constarán de un (1) sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, y se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE ÚNICO

Documentación General. A continuación se consignará el título del suministro y el nombre o razón social del ofertante.

Documentación Administrativa:

- Personas Físicas (D.N.I. / N.I.F).
- Personas Jurídicas (C.I.F., y escritura de constitución).

Proposición económica. A continuación se consignará el título del suministro y el nombre o razón social del ofertante.

Contenido:

Proposición económica, valorando los productos descritos en el ANEXO

Esta proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que puedan alterar su sentido.

9. Apertura de proposiciones.

En el día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, se constituirá la Mesa de Contratación que procederá a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores, acordando la adjudicación provisional a la oferta con el precio más bajo.

Para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o norma que la sustituya.

III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

10. Documentación a presentar.

Antes de la adjudicación del contrato, el titular de la oferta que resulte seleccionada presentará los siguientes documentos:

- 10.1. Documento Nacional de Identidad ó, si se trata de persona jurídica, los documentos probatorios de su personalidad, poder de representación y capacidad para contratar con la Autoridad Portuaria.

- 10.2. Documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- 10.3. Cuando se trate de personal sujeto a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, documento acreditativo de la concesión de la correspondiente compatibilidad, así como su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.

11. Garantía Definitiva.

- 11.1. El adjudicatario del contrato, de estar señalado su importe en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego, está obligado a constituir la garantía que en ella se señala, a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria y podrá constituirse en metálico o mediante aval bancario, conforme modelo aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.
- 11.2. La garantía podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del adjudicatario, entendiéndose, en todo caso, que la misma queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por el mismo, y sin que pueda utilizarse el beneficio de excusión a que se refieren los Artículos 1.830 del Código Civil y concordantes.
- 11.3. En el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, deberá acreditarse ante la Autoridad Portuaria de Vigo, la constitución de la garantía anteriormente señalada.

12. Documento de formalización.

- 12.1. El Contrato se formalizará dentro del plazo de treinta días siguientes al de notificación de la adjudicación.
- 12.2. El adjudicatario podrá exigir su formalización en escritura pública, en cuyo caso serán de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

IV. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

13. Condiciones a que debe ajustarse la ejecución del contrato.

- 13.1. El desarrollo, contenido, finalidad, documentación y demás características técnicas del trabajo se ajustará a lo establecido, en su caso, en la correspondiente relación de unidades.
- 13.2. La Autoridad Portuaria de Vigo, a través del Director designado al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización y entrega del trabajo realizado, el cual deberá ajustarse al programa de trabajo a presentar por el contratista.

14. Precio y forma de pago.

- 14.1. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación y comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este Contrato, hasta su recepción por la Autoridad Portuaria de Vigo, así como todos los derechos y tasas que sean consecuencia del Contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 14.2. El pago de este precio se efectuará según se determine en el contrato.
- 14.3. El importe de los trabajos ejecutados se acreditará mediante la conformidad, del Director de los mismos, a las facturas detalladas expedidas por el contratista, y de conformidad con lo establecido en las Normas y Condiciones Generales de Contratación de las Autoridades Portuarias.

15. Modificación del Contrato.

En ningún caso el Director de los trabajos o el adjudicatario podrán introducir o realizar modificaciones en el Contrato, sin la debida aprobación de la modificación y del presupuesto resultante como consecuencia de ella.

16. Gastos exigibles al adjudicatario.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados de la formalización del Contrato y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que estas señalen.

17. Resolución del contrato.

- 17.1. Serán causa de resolución del contrato objeto del presente Pliego las que se establecen en las Normas y Condiciones Generales de Contratación. Además será causa de resolución del contrato la información del adjudicatario a terceros, en materia del contrato, sin la previa autorización de la Autoridad Portuaria.
- 17.2. La resolución, por causas imputables al contratista, implicará la pérdida de la fianza constituida por el adjudicatario, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades a las que pudiera haber lugar.

18. Obligaciones laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

19. Cumplimiento de plazos.

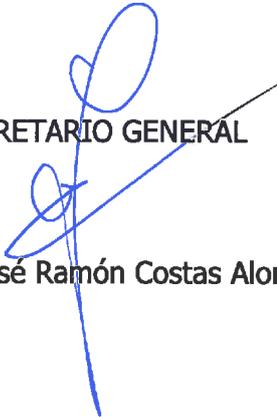
El adjudicatario queda obligado a la prestación de los servicios en el plazo total de ejecución del contrato y, en su caso, en los plazos parciales que pudieran establecerse.

20. Recepción y liquidaciones.

20.1. Una vez informado favorablemente por el Director designado por la Autoridad Portuaria se procederá a su recepción con las formalidades establecidas.

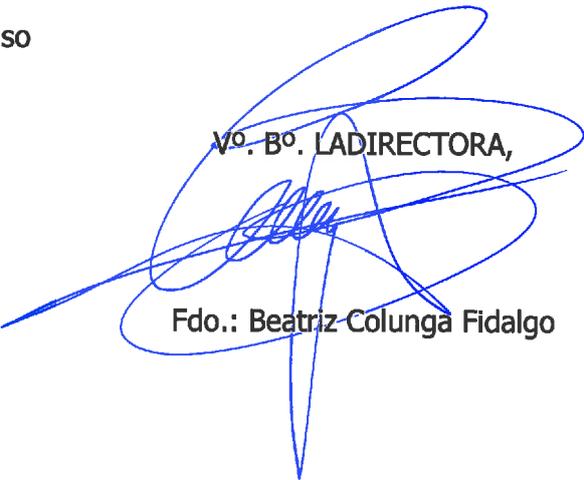
20.2. Realizado el trabajo y expedida la correspondiente factura por la totalidad del precio estipulado, se considerará liquidado el contrato, procediéndose, en su caso, a la devolución de la garantía constituida.

Vigo, 16 de Marzo de 2016.



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: José Ramón Costas Alonso



Vº. Bº. LA DIRECTORA,

Fdo.: Beatriz Colunga Fidalgo

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____ con residencia en _____, provincia de _____, c/ _____, nº _____, según N.I.F. nº _____ en nombre *(propio o de la empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc. de una empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación)* de _____, con C.I.F. _____, y domicilio fiscal en _____, calle _____ nº _____ de acuerdo con la invitación y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la _____

_____ provincia de _____ se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, POR LA CANTIDAD DE _____ sin I.V.A., *(expresar claramente escrita con letra y número, la cantidad en €uros por la que se compromete el proponente a su ejecución)* y en el plazo máximo de _____ *(señalar claramente, escrito en letra y cifra, los meses y fracción de mes que se proponen)*.

A todos los efectos, esta proposición comprende el precio del contrato como tal, así como los demás impuestos y gastos que puedan corresponder que serán a cuenta del adjudicatario, SIN incluir el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

_____ de _____ de 201
(Fecha y firma del proponente)

ANEXO II

MODELO DE AVAL

La Entidad..... y en su nombre y representación D. y D.con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ... de..... de ante el Notario de, D..... y bastantado por la Abogacía del Estado de esta Provincia el día ...de..... de y con nº, por el presente documento, que quiere tenga fuerza ejecutiva y carácter preferente, GARANTIZA ante el Presidente de la "Autoridad Portuaria de Vigo" con carácter solidario y renuncia expresa a los beneficios de división y exclusión de bienes de cualquier deudor principal, al señor D. / a la Empresa.....con D.N.I./N.I.F. y domicilio fiscal, hasta la cantidad de (.....) Euros por las deudas que contraiga el afianzado ante la "Autoridad Portuaria de Vigo", por las obligaciones que se liquiden por cualquiera de las tasas o/y tarifas aprobadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, y por cualesquiera indemnizaciones, penalidades o multas que se originen como consecuencia del contrato suscrito entre el avalado y la Autoridad Portuaria de Vigo para la realización del suministro de

La presente garantía se establece con carácter indefinido, debiendo considerarse vigente en tanto no se cancele formalmente por la "Autoridad Portuaria de Vigo".

La Entidad garante, hará efectiva la Garantía a requerimiento del Presidente de la "Autoridad Portuaria de Vigo" previa expedición de certificación acreditativa del importe de la deuda por el Jefe de División de Servicios Jurídicos de la Autoridad Portuaria sin que el afianzado pueda oponerse al pago que será liberatorio para la Entidad garante, sin perjuicio de las acciones que correspondan al afianzado frente a la "Autoridad Portuaria de Vigo", beneficiara de esta Garantía.

El presente afianzamiento, ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avals con el nº